

  <small>Institut de Recerca Biomèdica</small>	SOLICITUD DE MUESTRAS	
	CÓDIGO: (Núm./ Año)	Página 1 de 2

IMP-022 rev.05

CONDICIONES GENERALES

- La cesión de las muestras deberá ser informada positivamente por los Comités Externos del Biobanco (Ético y Científico) y por el titular de la dirección científica. En aquellos casos en los que el Comité de Ética de la investigación también le corresponda emitir el dictamen relativo al proyecto será suficiente con un único dictamen.
- La solicitud de cesión podrá ser denegada cuando se haya informado desfavorablemente por parte de alguno de los comités externos del biobanco o por la persona titular de la dirección científica o cuando la persona responsable de la investigación haya incumplido alguno de los compromisos y obligaciones con el Biobanco.
- Las muestras almacenadas serán cedidas a título gratuito a terceros que las precisen con fines de investigación biomédica pero en la cesión se podrá repercutir los gastos de manipulación, mantenimiento y transporte de las muestras que le proporcione el Biobanco.
- Las muestras se libran de forma codificada y en condiciones óptimas para su utilización, de acuerdo con los estándares de calidad del Biobanco, sin que este hecho implique una garantía de que la investigación alcance los resultados previstos.
- Para las solicitudes de muestras que están almacenadas bajo régimen de Biobanco, el plazo máximo de entrega será de 10 días laborables a contar desde la evaluación positiva por parte de los comités (este plazo podrá ampliarse en función de la cantidad de muestras solicitadas y se acordará con el personal investigador).
- Tal como prevé la Ley 14/2007, de Investigación Biomédica, el Real Decreto de Biobancos RD 1716/2011, el Reglamento Europeo 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como sus normas de desarrollo, los datos personales que deban recogerse se obtendrán, tratarán y almacenarán garantizando en todo momento la confidencialidad. En el caso de cesiones de muestras a nivel internacional, se garantizará el mismo nivel de protección de datos que el exigido por el Reglamento Europeo 2016/679. En caso de que el biobanco deba ceder datos por requerimiento jurídico u otras disposiciones contractuales o legales, se notificará al donante.

COMPROMISO DEL USO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

El uso de estas muestras por parte del receptor se debe ajustar a lo previsto por la Ley 14/2007 de Investigación Biomédica, quedando expresamente obligado el receptor a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Trabajar en las condiciones de bioseguridad establecidas por la legislación vigente al utilizar el material proporcionado por el biobanco.
- No realizar cesiones de muestras o datos no previstos en el proyecto para el que se solicitan, ni utilizar las muestras con finalidades diferentes.
- Destruir o devolver al biobanco el material sobrante una vez finalizado el proyecto

 Institut de Recerca Biomèdica	SOLICITUD DE MUESTRAS	
	CÓDIGO: (Núm./ Año)	Página 2 de 2

IMP-022 rev.05

- Asegurar la trazabilidad de las muestras y garantizar la disponibilidad de la información genética que, en su caso, se obtenga del análisis de las mismas.
- Mencionar la procedencia de las muestras en todos los trabajos que se realicen utilizando muestras del Biobanco mediante la frase: **“Work supported by the Xarxa de Bancs de Tumors de Catalunya sponsored by Pla Director d’Oncologia de Catalunya (XBTC)” and IRBLeida Biobank (B.0000682) and PLATAFORMA BIOMODELOS Y BIOBANCOS PTXX/00XX/00XX”**
- Asumir el compromiso de enviar al Biobanco IRBLeida una memoria de la investigación realizada, así como una copia de los artículos científicos publicados que se deriven de la investigación con muestras del Biobanco.